

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LA MONTUFAREÑA  
INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. "COMITRAPSA"

OTORGADA POR:

MARICELA AUGUSATA BENAVIDES HERRERA GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LA COMPAÑÍA LA  
MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A.  
"COMITRAPSA"

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, provincia del Carchi, de la República del Ecuador, hoy viernes veinte y uno (21) de agosto del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARIA ROSARIO NAVARRETE, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTÚFAR, comparece la señorita Tecnóloga MARICELA AUGUSTA BENAVIDES HERRERA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAPSA, conforme lo justifica con el nombramiento que en copia certificada se agrega al presente instrumento público como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de San Gabriel, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse de conformidad con la Ley a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento público y copia fotostática que agrego; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras,

Ab. Maria Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda  
del Cantón Montúfar



sírvase incorporar una de Reforma de los Estatutos de la COMPAÑÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAPSA, de la ciudad de San Gabriel, provincia del Carchi, contenido de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública comparece la Tecnóloga Maricela Augusta Benavides Herrera, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cero dos ocho cinco guión ocho (N° 040120285-8), a nombre y en representación de la COMPAÑÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAPSA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía y debidamente autorizada para proceder con la mencionada reforma de Estatutos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil quince. Se adjunta el nombramiento de Gerente y la respectiva Acta como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar, provincia del Carchi. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Se constituye la COMPAÑÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAMPSA mediante escritura pública celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Darwin Aníbal Coral, Notario Segundo Interino del cantón Montúfar e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve; b) Con fecha veinte de febrero de dos mil dos, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, se elevó a escritura pública el Aumento de capital y Reforma

Parcial de Estatutos, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montúfar con fecha veinte agosto del dos mil dos; c) Mediante oficio 3712-DE-2010, del treinta de diciembre del dos mil diez, que se adjunta a la presente, el Ingeniero Ricardo Antón Khairalla, en calidad de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Ecuador",...faculta para que la COMPAÑÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAPSA, con domicilio en la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar, provincia del Carchi, en las escrituras de constitución en el Artículo Tercero del Objeto Social, después de "territorio nacional", agréguese "internacional..."; y, d) La Junta General Universal de Accionistas de esta Compañía, realizado dieciséis de mayo de dos mil quince, resolvió, entre otros puntos, reformar los Artículos TERCERO, QUINTO y TRIGESIMO TERCERO de los Estatutos de la Compañía en lo concerniente al Objeto Social y al Capital Social e Integración del Capital Social, respectivamente. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** La compareciente, en razón de la decisión aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de mayo del dos mil quince, procede a reformar los Artículos TERCERO, QUINTO Y TRIGESIMO TERCERO del Estatuto Social de la Compañía que originalmente dice: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1.- Realizar en forma permanente, el servicio de transporte público de carga y mercancías por carretera dentro del territorio nacional e internacional, conforme a los acuerdos de



Ab Maria Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda  
del Cantón de Montúfar

integración vigentes; 2.- A la importación, exportación y comercialización de automotores en general, de piezas, partes y repuestos automotrices en general; 3.- A la importación, exportación, comercialización y transporte de toda clase de combustibles, lubricantes, líquidos limpios; 4.- Para el desarrollo del Objeto Social, la Compañía podrá adquirir, conservar, gravar enajenar, bienes muebles e inmuebles....8.- La Compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, para el adecuado cumplimiento de sus fines. Para cumplir con estos objetivos, la Compañía podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. En cumplimiento a lo mencionado en la Resolución número 004-RE-004-2015-ANT, de fecha veinte y cinco de julio del dos mil quince por la Agencia Nacional de Tránsito, el nuevo texto debe decir:

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social. El texto anterior dice:

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,



sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social". El texto anterior dice: **ARTICULO QUINTO:**

**CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHENTA Y SEIS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de VEINTE DOLARES cada UNA, numerados desde el cero cero uno hasta el ciento veinte, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario. El nuevo texto debe decir:

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la

Compañía es de MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, dividido en MIL SETECIENTAS VEINTE acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada UNA, suscrito y pagado por los accionistas en numerario. El texto anterior dice: **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.-**

El capital social de la Compañía es de MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHENTA Y SEIS, acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de VEINTE DOLARES cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario. El nuevo texto debe decir: **ARTICULO**

**TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES, dividido en MIL SETECIENTAS VEINTE acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada UNA, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario. En tal virtud, el Cuadro de Integración de la COMPAÑÍA LA

Ab. María Rosarín Navarrete H.  
Notaria Segunda  
del Cantón Montúfar

MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A.

COMITRAPSA, se conforma de la siguiente manera:

ITM	NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES
1	ALBAN CAÑAR FAUSTO ERNANDO	\$20.00	20
2	ALDAS PILACUAN MOISES ABEL	\$20.00	20
3	ALTAMIRANO ORTEGA ARTURO FERMIN	\$20.00	20
4	AYALA HEREDIA JULIO RICARDO	\$20.00	20
5	BENAVIDES ORTIZ GUSTAVO FABIAN	\$20.00	20
6	BENAVIDES USIÑA ALEX ANDRES	\$20.00	20
7	BOLAÑOS PUETATE HECTOR RAMIRO	\$20.00	20
8	CADENA BENAVIDES JULIO HERNANDO	\$20.00	20
9	CARLOSAMA TOCAIN JULIO CESAR	\$20.00	20
10	CERON CHALACAN LUIS FERNANDO	\$20.00	20
11	CHACHALO QUILUMBA SEGUNDO JAVIER	\$20.00	20
12	CHAMORRO CUASTUZA CARLOS MARCELO	\$20.00	20
13	CHAMORRO MELO SAMUEL OLIMPO	\$20.00	20
14	CHIQUIN BONILLA LENNYS PATRICIA	\$40.00	40
15	CHULDE CHAMORRO CESAR EDUARDO	\$20.00	20
16	CUASPUD CUAICAL EDISON VINICIO	\$20.00	20
17	CUASQUER MEDICIS ELIAS ORLANDO	\$20.00	20
18	CUNGUAN CALDERON JOSE BERNARDO	\$20.00	20
19	ENRIQUEZ CARRILLO LUIS ABRAHAN	\$20.00	20
20	FLORES IMBAQUINGO CARLOS EMILIO	\$40.00	40
21	FLORES IMBAQUINGO CRUZ AMALIA	\$20.00	20
22	FLORES IMBAQUINGO WILSON MARCELO	\$20.00	20
23	FRIAS CUSANGUA MARCO ANIBAL	\$20.00	20
24	GALLARDO HERRERA HERMENEJILDO PACIFICO	\$20.00	20
25	GALLARDO ROMERO WILSON GERMAN	\$20.00	20
26	GARCIA PORTILLA AMILCAR BAYARDO	\$20.00	20
27	GARCIA SALAZAR SEGUNDO EDUARDO	\$20.00	20
28	GONZALEZ FLORES ARTURO FERNANDO	\$20.00	20
29	GUAMA BOLAÑOS JUAN SEBASTIAN	\$20.00	20
30	GUANOCHANGA ALBUJA JOSE RAFAEL	\$60.00	60
31	GUERRON POZO MARIA SOLEDAD	\$20.00	20
32	HERRERA HERRERA IVAN EFREN	\$20.00	20
33	HUERA TEDES GUIDO GERMAN	\$20.00	20
34	HURTADO ARMAS CELSO RAMIRO	\$20.00	20
35	HURTADO ARMAS HECTOR WASHINGTON	\$20.00	20
36	HURTADO ARMAS HUGO GUILLERMO	\$20.00	20
37	HURTADO BURGOS JENNY TAMAR	\$20.00	20
38	HURTADO MONTENEGRO EDWIN GUILLERMO	\$20.00	20
39	JATIVA POZO EDISON JHONNY	\$20.00	20
40	LUCERO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO	\$20.00	20
41	MERINO BAEZ SALOMON HOMERO	\$20.00	20
42	MICHELENA MICHELENA MANUEL GUSTAVO	\$20.00	20
43	MONTENEGRO SARMIENTO MANUEL MESIAS	\$20.00	20

Ab. María Rosalvo Navarrete H.  
 Notaria Segunda  
 del Cantón Montúfar

44	MORA GUERRA AURA ESTHELA	\$20.00	20
45	MORALES DOMINGUEZ OMAR GONZALO	\$20.00	20
46	OBANDO RODRIGUEZ JOSE ROBERTO	\$20.00	20
47	PAILLACHO ROBLES LUIS AGAPO	\$20.00	20
48	PORTILLA CADENA MIGUEL ORLANDO	\$20.00	20
49	PORTILLA MENESES NILO GUILLERMO	\$20.00	20
50	POZO BENAVIDES LUIS OCTAVIANO	\$20.00	20
51	POZO BENAVIDES MARCELO	\$20.00	20
52	POZO CARLOSAMA JUAN CRUZ	\$20.00	20
53	POZO CHINGAL EDWIN ERNANDO	\$20.00	20
54	POZO TARUPI IVAN GONZALO	\$20.00	20
55	POZO TARUPI MARCELO JAVIER	\$80.00	80
56	POZO TORRES EDGAR OSWALDO	\$40.00	40
57	POZO TORRES JORGE HUMBERTO	\$40.00	40
58	QUESPAZ ROSERO SERGIO RENATO	\$20.00	20
59	RAMIREZ SEGUNDO GONZALO	\$20.00	20
60	REVELO FLORES GERARDO VICTORIANO	\$40.00	40
61	REVELO FLORES MAURO SALOMON	\$40.00	40
62	REVELO PAILLACHO GERMAN ROLANDO	\$20.00	20
63	RODRIGUEZ VALENCIA EDMUNDO ERNESTO	\$20.00	20
64	ROSETO CHAMORRO VICTOR HERNAN	\$20.00	20
65	ROSETO CORDOVA GUADALUPE MARISOL	\$20.00	20
66	ROSETO GORDON MARIA FLORENTINA	\$20.00	20
67	SALAZAR GUTIERREZ VICTOR RAMIRO	\$40.00	40
68	SOLORZANO BASURTO JENNIFER VANESSA	\$20.00	20
69	SUAREZ CAÑAR CARLOS EDMUNDO	\$20.00	20
70	TORO ERAZO HENRY ORLANDO	\$20.00	20
71	UGSHA TOAQUIZA ANDRES	\$20.00	20
72	VANEGAS CHACHA CLAUDIO WILFRIDO	\$20.00	20
73	VEGA MERA EDDY BAYARDO	\$20.00	20
74	VELASCO CHEZA RENE LIZARDO	\$20.00	20
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1720.00</b>	<b>1.720</b>

En cumplimiento a lo mencionado en la Resolución número 004-RE-004-2015-ANT de la Agencia Nacional de Tránsito, se deben incorporar las siguientes disposiciones: **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la presentación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesado, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de

propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.**- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de las unidades de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, las efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.**- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **CUARTA: AUTORIZACION.**- Se concede autorización a la Abogada Susana de Lourdes Janeta Morillo, con matrícula profesional cero cuatro guión dos mil ocho del foro de Abogados, para que efectúe todos los trámites de legalización de la presente escritura pública. **QUINTA: CUANTIA.**- la cuantía es Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La compareciente se ratifica en la minuta, la misma que se halla firmada por la Abogada Susana Janeta Morillo, con matrícula profesional número cero cuatro guión dos mil ocho guión veinte y tres del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue a la compareciente, por mí la Notaria, se afirma y ratifica en

todo su contenido y para constancia firma junto  
Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



F) MARICELA AUGUSTA BENAVIDES HERRERA

C.C. 0401202858

C.V. 002-0035

AB. MARIA ROSARIO NAVARRETE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTUFAR



Ab. Maria Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda  
del Cantón Montufar



BENAVIDES HERRERA MARICELA AUGUSTA  
 CARCHI MONTUFAR SAN JOSE  
 01 ENEM 1977  
 V. 1 000 0082 F  
 CARCHI MONTUFAR  
 BENAVIDES HERRERA 1977

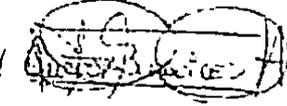


ECUATORIANO  
 ED. 1970

40122-2112

SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ANGELMO MARCELO BENAVIDES  
 ESTHELA MAGDALEN HERRERA  
 TULON  
 06/04/2012

2504808



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

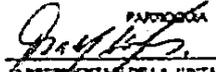
CERTIFICADO DE VOTACION  
 DE LA COMUNITARIA SEGUNDA DEL CANTON

002 - 0035

0401202858

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BENAVIDES HERRERA MARICELA  
 AUGUSTA

CARCHI	CIRCUNSCRIPCION	8
PROVINCIA	SAN JOSE	
MONTUFAR		
CANTÓN	PARTIDOS	1 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Transporte Pesado S,A. COMITRAPSA., con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, Provincia del Carchi.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, mediante Informe No. 116-AJ-2015-DAPRCTTTSV-C, del 25 de julio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía La Montufareña Internacional De Transporte Pesado S,A. COMITRAPSA., con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, Provincia del Carchi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### **RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía La Montufareña Internacional De Transporte Pesado S,A. COMITRAPSA, con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, Provincia del Carchi, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL** de acuerdo al siguiente detalle:

#### **REFORMAS.-**

#### **REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTICULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-**

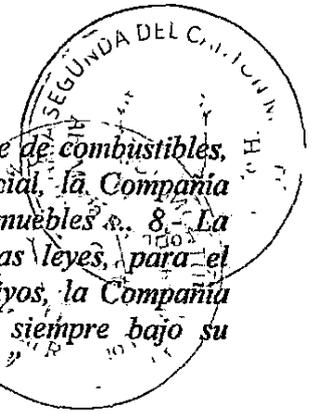
*"La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1.- Realizar en forma permanente, el servicio de transporte público de carga y mercancías por carretera dentro del territorio nacional e internacional, conforme a los acuerdos de integración vigente. 2.- A la importación, exportación y comercialización de automotores en general, de piezas, partes y repuestos automotrices en general. 3.- A la importación, exportación comercialización y transporte de toda clase de combustibles, lubricantes, líquidos limpios. 4.-Para el desarrollo del Objeto Social, la Compañía podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles ... 8.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, para el adecuado cumplimiento de sus fines. Para cumplir con estos objetivos, la Compañía podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la ley."*

#### **REDACCIÓN PROPUESTA.- (ARTICULO TRES): OBJETO SOCIAL.-**

*"La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1.- Realizar en forma permanente, el servicio de transporte público de carga y mercancías por carretera dentro del territorio nacional e internacional, conforme a los acuerdos de integración vigente. 2.- A la importación, exportación y comercialización de automotores en general, de piezas, partes y repuestos automotrices en general. 3.-*



*importación, exportación comercialización y transporte de toda clase de combustibles, lubricantes, líquidos limpios. 4.-Para el desarrollo del Objeto Social, la Compañía podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles s.. 8.- La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, para el adecuado cumplimiento de sus fines. Para cumplir con estos objetivos, la Compañía podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la ley.*



**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto con este nuevo texto:**

**REDACCIÓN FINAL: (ARTICULO TRES): OBJETO SOCIAL.-**

*"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el Objeto Social."*

**Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

*"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."*

*"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."*

*"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"*.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a la disposición legal establecida en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía La Montufareña Internacional De Transporte Pesado S,A. COMITRAPSA.

Ab. María Rosario Navarrete H  
Notaria Segunda  
del Canton Montúfar



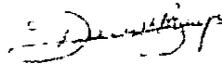
**DE TRANSITO**

Dada en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, a los 25 días del mes de julio de 2015.

Ing. Yacira Pozo Obando

**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DEL CARCHI**

**LO CERTIFICO:**



Sra. María Daniela Burgos Imbacuán

**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DEL CARCHI**



**RAZÓN:** Doy fe que la **COPIA** que antecede es igual a su **ORIGINAL** que me fue exhibido.

Montúfar, a

21 AGO 2015

Ab. María Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda del Cantón Montúfar

ADMINIS

# COMITRAPSA

COMPAÑÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A.



San Gabriel, 20 de Enero del 2015

Tecnóloga  
**Maricela Augusta Benavides Herrera**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía La Montufareña Internacional de Transporte Pesado S.A "COMITRAPSA", realizada el 20 de Diciembre del 2014, ha decidido por unanimidad nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de "COMITRAPSA", por el período de un año. Sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en el Estatuto Social.

La compañía ha sido constituida mediante Escritura Pública el 30 de Julio de 1998, ante el Notario Segundo del Cantón Montufar - Provincia del Carchi.

Atentamente

**Carlos Emilio Flores Imbaquingo**  
**PRESIDENTE**



Yo, **Maricela Augusta Benavides Herrera**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de "COMITRAPSA" **QUE ME HA SIDO CONFERIDO** en la Junta General de Accionistas de la Compañía, prometiendo desempeñar de conformidad con la Ley y el Estatuto de la Empresa.

Atentamente

**Tiga. Maricela Augusta Benavides Herrera**  
**GERENTE GENERAL**

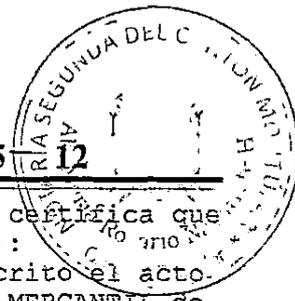


DIRECCIÓN: San Gabriel, calle Ibarra 3-47 y Bolívar  
TELÉFONOS: 062291-799 091406631

Ab. María Rosalva Navarrete H.  
Notaria Segunda  
del Cantón Montufar

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montúfar  
BOLIVAR Y COLON

Número de Repertorio: 2015-12



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 12 a 12 con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([BENAVIDEZ HERRERA MARICELA AUGUSTA en calidad de GERENTE GENERAL], [COMITRAPSA S.A en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Muebles XX	122	NOMGER(1)

DESCRIPCIÓN:  
NOMGER=NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

DR. DARWIN LOPEZ  
Registrador de la Propiedad de la Propiedad





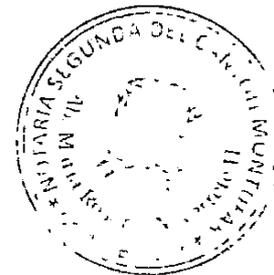
**AUTENTICACION DE FIRMAS**

**2015-04-05-02-D0000103**



La suscrita **ABOGADA MARIA ROSARIO NAVARRETE, NOTARIA SEGUNDA** del **CANTON MONTUFAR**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE, que la firma constante en el documento que antecede nombramiento y aceptación del cargo de Gerente General de la compañía "COMITRAPSA" S.A., corresponde a la señorita **MARICELA AUGUSTA BENAVIDES HERRERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 040120285-8.- San Gabriel, 21 de enero del 2015.

Ab. Maria Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda  
del Cantón Montúfar



**RAZÓN:** Doy fe que la **COPIA** que antecede es igual a su **ORIGINAL** que me fue exhibido.

Montúfar, a 21 AGO 2015

Ab. Maria Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda del Cantón Montúfar

COMPANÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
COMPANÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE  
PESADO S.A. COMITRAPSА**

En la ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, Provincia del Carchi, a los dieciséis días del mes de Mayo del dos mil quince, siendo las 15h00, en su domicilio principal ubicado en la calle Ibarra 3-47 y Bolívar, de ésta ciudad, los accionistas de la Cía. **COMPANÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAPSА**, han decidido celebrar la presente Junta General Extraordinaria, la cual es dirigida por el Presidente de la Compañía, Sr. Carlos Emilio Flores Imbaquingo y actúa en calidad de Secretaria la Tlga. Maricela Augusta Benavides Herrera, Gerente General de la misma.

El señor Presidente, atiende la petición de la Gerente General para que se nombre a la Srta. Carmen Reina para que actúe como Secretaria Ad-hoc, puesto que la Srta. Gerente General debe entregar información importante a los accionistas. Una vez que se acepta la petición, el Sr. Presidente solicita se proceda con la constatación del quórum respectivo, que luego de realizarlo determina que de 86 acciones convocadas que representan el 100%, están presentes 62 acciones que representan el 72%, con lo cual existe el quorum legal y necesario para dar inicio a la Asamblea.

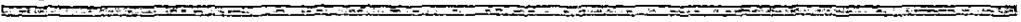
Por lo que pone a consideración el siguiente Orden del Día:

**1.- Reforma de Estatutos.**

Los accionistas manifiestan su conformidad con el Orden del Día expuesto, por lo que el Sr. Presidente manifiesta que debido a que según lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, que señala: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un **objeto social exclusivo en sus estatutos**, de acuerdo con el servicio a prestarse", y, por cuanto la Agencia Nacional de Tránsito exige a todas las operadoras existentes procedan a realizar la Reforma de Estatutos relacionado con el OBJETO SOCIAL y que en el mismo hagan constar una amplia gama de servicios, como es el caso de nuestra Compañía, sin lo cual NO podrán realizar trámites al interno de la ANT.

Solicita la palabra el Sr. Marcelo Pozo Tarupí, para manifestar que definitivamente si la Agencia Nacional de Tránsito exige el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre en lo que tiene que ver con el Objeto Social, entonces, no debe existir inconveniente alguno en autorizar a la Tlga. Maricela Augusta Benavides, como Gerente General, para que de inmediato proceda con los trámites respectivos y busque asesoría adecuada para lograr el objetivo a corto plazo. Solicita la palabra el Sr. Iván Herrera y al tiempo de apoyar la moción del Sr. Marcelo Pozo Tarupí, recomienda se tome votación de lo propuesto. El Sr. Presidente somete a votación la moción presentada, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo que recomienda a la Gerente General proceda de inmediato a contactar con un profesional de confianza para que nos colabore con este proceso.

La Tlga. Maricela Benavides manifiesta que para cumplir con lo dispuesto por la A.N.T., se debe reformar el Artículo Tercero de los estatutos de la Compañía, que originalmente dice:



COMPANÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A.  
TELÉFONOS: 062291 799 - 091106631 - Eudcan 062988206

Ab. María Rosalvo Navarrete H.  
Notario Segunda  
del Cantón Montufar

COMPAÑÍA LA SECONDA FAREÑA INTERNACIONAL DE  
TRANSPORTE PESADO S.A

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1.- Realizar en forma permanente, el servicio de transporte público de carga y mercancías por carretera dentro del territorio nacional e internacional, conforme a los acuerdos de integración vigentes. 2.- A la importación, exportación y comercialización de automotores en general, de piezas, partes y repuestos automotrices en general. 3.- A la importación, exportación, comercialización y transporte de toda clase de combustibles, lubricantes, líquidos limpios. 4.- Para el desarrollo del objeto social, la Compañía podrá adquirir, conservar, gravar, enagenar bienes muebles o inmuebles que se juzgaren necesarios, así como girar, aceptar, negociar, cancelar o descontar instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales. 5.- Podrá concurrir a la constitución de otras Compañías o entidades similares o suscribir, adquirir acciones o partes de interes en ellas o incorporarlas a ella. 6.- Igualmente la Compañía podrá realizar o desarrollar el servicio de lubricación, lavado, mantenimiento, mecánica o venta de insumos para el transporte. 7.- A la representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se dediquen a objetivos similares o complementarios con los cuales podrá asociarse. 8.- La Compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, para el adecuado cumplimiento de sus fines. Para poder cumplir con estos objetivos, la Compañía podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley."

Además, se debe incluir la palabra "internacional", como lo menciona el Oficio 3712-DE-2010-CNTTTSV, del 30 de Diciembre del 2010, por lo que el nuevo texto debe decir:

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social". Todos los accionistas demuestran su aprobación a lo expuesto.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de los presentes que ha recibido la solicitud de varios accionistas en el sentido de que se modifique el Estatuto en lo que tiene que ver con el valor nominal de las acciones que cada uno dispone, ya que actualmente el valor nominal es de \$ 20,00 cada una. Además, la acción es INDIVISIBLE, por lo que han propuesto que se reforme el estatuto para que el valor de cada acción nominativa y ordinaria sea de \$ 1,00 cada una con lo que, los accionistas que tienen la necesidad, pueden ingresar un nuevo vehículo al permiso de operación, en base a lo que se acuerde en Junta General y en el Reglamento Interno de la Compañía

Solicita la palabra el Sr. Víctor Salazar, para manifestar que es una excelente idea, ya que él es uno de los afectados puesto que cuenta con 1 acción y deseaba ingresar otra unidad, pero, no pudo concretar por cuanto debía adquirir 1 acción adicional para cumplir con el objetivo y considera que es injusto. Como estamos en Junta General, propone a la Asamblea se proceda con la Reforma de Estatutos para que un accionista que, como ejemplo, tiene 1 acción de \$20, con la reforma, sea propietario

COMPANÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL  
TRANSPORTE PESADO S.A.



de 20 acciones de \$ 1,00 cada una. La Señora Cruz Flores, pide la palabra para apoyar la moción presentada, por lo que el Sr. Presidente somete a votación se reformen los estatutos para que el valor nominal de cada acción sea de \$ 1,00, cada una. Por Secretaría se confirma que la moción es aceptada por unanimidad y, de igual forma, se delega a la Gerente General proceda legalmente como convenga para el cumplimiento de lo dispuesto.

De igual forma la Gerente General pone en conocimiento de los accionistas que existe una escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de Estatutos, de fecha Veinte de Febrero del Dos Mil Dos, según la cual el Capital Social es de Mil Setecientos Dólares Americanos (US\$ 1.720,00) divididos en Ochenta y Seis (86) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de Veinte Dólares Americanos (\$ 20,00), cada una. Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Capital Social de la **COMPANÍA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAPS**, pasa a ser de Mil Setecientos Dólares Americanos (US\$ 1.720,00) divididos en Mil Setecientos Veinte Acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de **Un Dólar Americano (\$ 1,00) cada una**. En consecuencia, se debe reformar el artículo QUINTO de los Estatutos vigentes y que, así mismo, fueran previamente reformados con la escritura de Aumento de Capital antes mencionada, por lo que el nuevo texto dirá: **"QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES, dividido en MIL SETECIENTAS VEINTE acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada UNA, numeradas desde el cero cero uno hasta el mil setecientos veinte, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario.** Adicionalmente se debe reformar el artículo trigésimo tercero que deberá decir: **"ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES, dividido en MIL SETECIENTAS VEINTE acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada UNA, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario."**

Por lo dispuesto el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda conformado de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

ITM	NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES
1	ALBÁN CAÑAR FAUSTO ERNANDO	\$ 20,00	20
2	ALDAS PILACUAN MOISES ABEL	\$ 20,00	20
3	ALTAMIRANO ORTEGA ARTURO FERMIN	\$ 20,00	20
4	AYALA HEREDIA JULIO RICARDO	\$ 20,00	20
5	BENAVIDES ORTIZ GUSTAVO FABIAN	\$ 20,00	20
6	BENAVIDES USIÑA ALEX ANDRES	\$ 20,00	20
7	BOLAÑOS PUETATE HECTOR RAMIRO	\$ 20,00	20
8	CADENA BENAVIDES JULIO HERNANDO	\$ 20,00	20
9	CARLOSAMA TOCAIN JULIO CESAR	\$ 20,00	20
10	CERÓN CHALACÁN LUIS FERNANDO	\$ 20,00	20
11	CHACHALO QUILUMBA SEGUNDO JAVIER	\$ 20,00	20
12	CHAMORRO CUASTUZA CARLOS MARCELO	\$ 20,00	20
13	CHAMORRO MELO SAMUEL OLIMPO	\$ 20,00	20

DIRECCIÓN: San Gabriel Calle Huancabamba 2-10 y Bolívar  
TELÉFONOS: 062291-799 091406631 - Tulcán 062988206

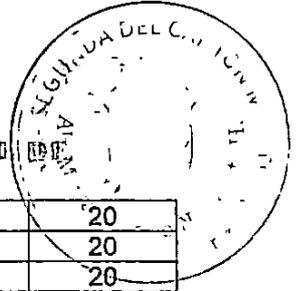
Ab. Wálter Rosado Navarrete H.  
Ab. Wálter Rosado Navarrete H.  
Secretaría Segunda  
del Cantón Montufo

COMPANÍA LA MONTAÑA AEREA INTERNACIONAL DE  
TRANSPORTE PESADO S.A

14	CHIQUN BONILLA LENNYS PATRICA	\$ 40,00	40
15	CHULDE CHAMORRO CESAR EDUARDO	\$ 20,00	20
16	CUASPUD CUAICAL EDISON VINICIO	\$ 20,00	20
17	CUÁSQUER MÉDICIS ELÍAS ORLANDO	\$ 20,00	20
18	CUNGUÁN CALDERON JOSÉ BERNARDO	\$ 20,00	20
19	ENRÍQUEZ CARRILLO LUIS ABRAHAN	\$ 20,00	20
20	FLORES IMBAQUINGO CARLOS EMILIO	\$ 40,00	40
21	FLORES IMBAQUINGO CRUZ AMALIA	\$ 20,00	20
22	FLORES IMBAQUINGO WILSON MARCELO	\$ 20,00	20
23	FRIÁS CUSANGUÁ MARCO ANIBAL	\$ 20,00	20
24	GALLARDO HERRERA HERMENEJILDO PACÍFICO	\$ 20,00	20
25	GALLARDO ROMERO WILSON GERMÁN	\$ 20,00	20
26	GARCÍA PORTILLA AMILCAR BAYARDO	\$ 20,00	20
27	GARCÍA SALAZAR SEGUNDO EDUARDO	\$ 20,00	20
28	GONZÁLEZ FLORES ARTURO FERNANDO	\$ 20,00	20
29	GUAMÁ BOLAÑOS JUAN SEBASTIÁN	\$ 20,00	20
30	GUANOCHANGA ALBUJA JOSÉ RAFAEL	\$ 60,00	60
31	GUERRÓN POZO MARÍA SOLEDAD	\$ 20,00	20
32	HERRERA HERRERA IVÁN EFRÉN	\$ 20,00	20
33	HUERA TEDES GUIDO GERMÁN	\$ 20,00	20
34	HURTADO ARMAS CELSO RAMIRO	\$ 20,00	20
35	HURTADO ARMAS HÉCTOR WASHINGTON	\$ 20,00	20
36	HURTADO ARMAS HUGO GUILLERMO	\$ 20,00	20
37	HURTADO BURGOS JENNY TAMAR	\$ 20,00	20
38	HURTADO MONTENEGRO EDWIN GUILLERMO	\$ 20,00	20
39	JÁTIVA POZO EDISON JHONNY	\$ 20,00	20
40	LUCERO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO	\$ 20,00	20
41	MERINO BAEZ SALOMÓN HOMERO	\$ 20,00	20
42	MICHILENA MICHILENA MANUEL GUSTAVO	\$ 20,00	20
43	MONTENEGRO SARMIENTO MANUEL MESÍAS	\$ 20,00	20
44	MORA GUERRA AURA ESTHELA	\$ 20,00	20
45	MORALES DOMINGUEZ OMAR GONZALO	\$ 20,00	20
46	OBANDO RODRIGUEZ JOSÉ ROBERTO	\$ 20,00	20
47	PAILLACHO ROBLES LUIS AGAPO	\$ 20,00	20
48	PORTILLA CADENA MIGUEL ORLANDO	\$ 20,00	20
49	PORTILLA MENESES NILO GUILLERMO	\$ 20,00	20
50	POZO BENAVIDES LUIS OCTAVIANO	\$ 20,00	20
51	POZO BENAVIDES MARCELO	\$ 20,00	20
52	POZO CARLOSAMA JUAN CRUZ	\$ 20,00	20
53	POZO CHINGAL EDWIN ERNANDO	\$ 20,00	20
54	POZO TARUPI IVAN GONZALO	\$ 20,00	20
55	POZO TARUPI MARCELO JAVIER	\$ 80,00	80
56	POZO TORRES EDGAR OSWALDO	\$ 40,00	40
57	POZO TORRES JORGE HUMBERTO	\$ 40,00	40
58	QUESPAZ ROSERO SERGIO RENATO	\$ 20,00	20
59	RAMIREZ SEGUNDO GONZALO	\$ 20,00	20
60	REVELO FLORES GERARDO VICTORIANO	\$ 40,00	40
61	REVELO FLORES MAURO SALOMÓN	\$ 40,00	40
62	REVELO PAILLACHO GERMÁN ROLANDO	\$ 20,00	20
63	RODRIGUEZ VALENCIA EDMUNDO ERNESTO	\$ 20,00	20

DIRECCIÓN San Gabriel Calle Barona 4 37 - Tulcan  
TELÉFONOS: 062291-799 091406631 - Tulcán 062988206

COMPANIA DE MONTOFAR EN INTERNACIONAL  
 DE TRANSPORTE PESADO S.A.



64	ROSETO CHAMORRO VICTOR HERNAN	\$ 20,00	20
65	ROSETO CORDOVA GUADALUPE MARISOL	\$ 20,00	20
66	ROSETO GORDON MARIA FLORENTINA	\$ 20,00	20
67	SALAZAR GUTIERREZ VICTOR RAMIRO	\$ 40,00	40
68	SOLORZANO BASURTO JENNIFER VANESSA	\$ 20,00	20
69	SUAREZ CANAR CARLOS EDMUNDO	\$ 20,00	20
70	TORO ERAZO HENRY ORLANDO	\$ 20,00	20
71	UGSHA TOAQUIZA ANDRES	\$ 20,00	20
72	VANEGAS CHACHA CLAUDIO WILFRIDO	\$ 20,00	20
73	VEGA MERA EDDY BAYARDO	\$ 20,00	20
74	VELASCO CHEZA RENE LIZARDO	\$ 20,00	20
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.720,00</b>	<b>1.720</b>

Se autoriza a la Tlga. Maricela Augusta Benavides, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que en el menor tiempo posible se eleve a Escritura Pública y la legalice la Reforma de Estatutos en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del Cantón Montúfar, así como los demás procesos que tenga lugar.

Los accionistas manifiestan su total aceptación al tema propuesto, por lo que el señor Presidente otorga un receso para redactar el Acta respectiva, luego de lo cual se da lectura, la misma que es aprobada sin ninguna modificación.

Al agotarse el Orden del Día, siendo las 18H45, el Presidente declara finalizada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, por lo que tanto el Señor Presidente como la Srta. Gerente General, autentican y dan fe de todo lo actuado.

Ab. María Rosario Navarrete H.  
 Notaria Segunda  
 del Cantón Montúfar

Sr. Carlos Emilio Flores Imbaquingo  
**PRESIDENTE**

Tlga. Maricela Augusta Benavides Herrera  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIA**

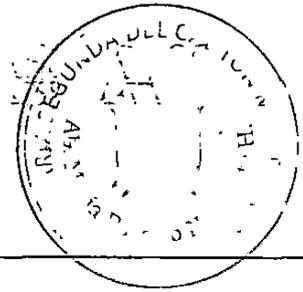
Srta. Carmen Reina  
**SECRETARIA AD-HOC**



## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16 DE MAYO DEL 2015

No.	ACCIONISTAS	ACCIONES	
1	ALBAN CAÑAR FAUSTO HERNANDO (herederos)	1	
2	ALDAS PILACUAN MOISES ABEL	1	
3	ALTAMIRANO ORTEGA ARTURO	1	
4	AYALA HEREDIA JULIO RICARDO	1	<i>Julio Ricardo</i>
5	BENAVIDES ORTIZ GUSTAVO FABIAN	1	
6	BENAVIDES USIÑA ALEX ANDRES	1	
7	BOLAÑOS PUETATE HÉCTOR RAMIRO	1	<i>Hector Ramiro</i>
8	CADENA BENAVIDES JULIO HERNANDO	1	
9	CARLOSAMA TOCAIN JULIO CESAR	1	<i>Julio Cesar</i>
10	CERON CHALACÁN LUIS FERNANDO	1	<i>Luis Fernando</i>
11	CHACHALO QUILUMBA SEGUNDO JAVIER	1	<i>Segundo</i>
12	CHAMORRO CUASTUZA MARCELO	1	<i>Marcelo Cuastuza</i>
13	CHAMORRO MELO SAMUEL OLIMPO	1	<i>Samuel Olimpo</i>
14	CHIQUIN BONILLA LENNYS PATRICIA	3	
15	CHULDE CHAMORRO CESAR EDUARDO	1	
16	CUASQUER MÉDICIS ELÍAS ORLANDO	1	
17	CUASAPUD CUAICAL EDISON VINICIO	1	<i>Edison Vinicio</i>

NOTA DE MÉRITO



Ab. Maria Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda  
del Cantón Montúfar

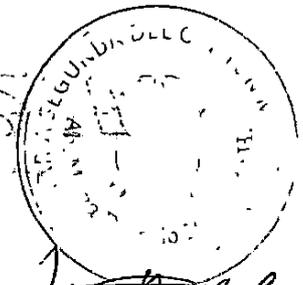
18	CUASQUER MEDICIS ELIAS ORLANDO	1	
19	CUNGUAN CALDERON JOSE BERNARDO	1	<i>Jose Calderon</i>
20	ENRIQUEZ CARRILLO LUIS ABRAHAN	1	
21	FLORES IMBAQUINGO CARLOS EMILIO	2	<i>Carlos E. Flores</i>
22	FLORES IMBAQUINGO CRUZ AMALIA	1	<i>Amalia Flores</i>
23	FLORES IMBAQUINGO WILSON MARCELO	1	<i>Wilson Flores</i>
24	FRIAS CUSANGUA MARCO ANIBAL	1	
25	GALLARDO HERRERA HERMENJILDO PACIFICO	1	<i>Hermenjildo Gallardo</i>
26	GALLARDO ROMERO WILSON GERMAN	1	<i>Wilson Gallardo</i>
27	GARCIA PORTILLA AMILCAR BAYARDO	1	
28	GARCIA SALAZAR SEGUNDO EDUARDO	1	
29	GONZALEZ FLORES ARTURO FERNANDO	1	<i>Arturo Flores</i>
30	GUAMA BOLAÑOS JUAN SEBASTIAN	1	<i>Juan Sebastian Guama</i>
31	GUANOCHANGA ALBUJA JOSE RAFAEL	3	<i>Jose Rafael Guano</i>
32	GUERRON POZO MARIA SOLEDAD	1	<i>Maria Soledad Gueron</i>
33	HERRERA HERRERA IVAN EFREN	1	<i>Ivan Herrera</i>
34	HUERA TEDES GUIDO GERMAN	1	<i>Guido German Huera</i>
35	HURTADO ARMAS CELSO RAMIRO	1	<i>Celso Ramiro Hurtado</i>
36	HURTADO ARMAS HECTOR WASHINGTON	1	<i>Hector Washington Hurtado</i>
37	HURTADO ARMAS HUGO GUILLERMO	1	<i>Hugo Guillermo Hurtado</i>
38	HURTADO BURGOS JENY TAMAR	1	<i>Jeny Tamar Hurtado</i>

# COMITÉ DE FAMILIARES

CALLE 69 # 33090101 DE LA ZONA 13 GUATEMALA

39	HURTADO MONTENEGRO EDWIN GUILLERMO	1	
40	JATIVA POZO EDISON JHONNY	1	
41	LUICERO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO	1	
42	MERINO BAEZ SALOMON HOMERO	1	
43	MICHILENA MICHILENA MANUEL GUSTAVO	1	
44	MONTENEGRO SARMIENO MANUEL MESIAS	1	
45	MORA GUERRA AURA ESTHELA	1	
46	MORALES DOMINGUEZ OMAR GONZALO	1	
47	OBANDO RODRIGUEZ JOSE ROBERTO	1	
48	PAILLACHO ROBLES LUIS AGAPO	1	
49	PORTILLA CADENA MIGUEL ORLANDO	1	
50	PORTILLA MENESES NILO GUIULLERMO	1	
51	POZO BENAVIDES LUIS OCTAVIANO	1	
52	POZO BENAVIDES MARCELO	1	
53	POZO CARLOSAMA JUAN CRUZ	1	
54	POZO CHINGAL EDWIN HERNANDO	1	
55	POZO TARUPI IVAN GONZALO	1	
56	POZO TARUPI MARCELO JAVIER	4	
57	POZO TORRES EDGAR OSWALDO	2	
58	POZO TORRES JORGE HUMBERTO	2	
59	QUESPAZ ROSERO SERGIO RENATO	1	
60	RAMIREZ SEGUNDO GONZALO	1	

NOTA DE CANCELACION

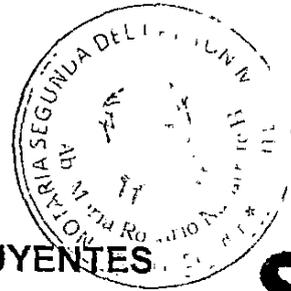


61	REVELO FLORES GERARDO VICTORIANO	2	<i>Gerardo Flores</i>
62	REVELO FLORES MAURO SALOMON	2	<i>Mauro Salomon</i>
63	REVELO PAILLACHO GERMAN ROLANDO	1	
64	RODRIGUEZ VALENCIA EDMUNDO ERNESTO	1	<i>Edmundo Ernesto</i>
65	ROSERO CHAMORRO VICTOR HERNAN	1	<i>Victor Hernan</i>
66	ROSERO CORDOVA GUADALUPE MARISOL	1	<i>Marisol Rosero</i>
67	ROSERO GORDON MARIA FLORENTINA	1	<i>Maria Florentina</i>
68	SALAZAR GUTIERREZ VICTOR RAMIRO	2	<i>Victor Ramiro</i>
69	SOLORZANO BASURTO JENNIFER VANESSA	1	<i>Jennifer Vanessa</i>
70	SUAREZ CAÑAR CARLOS EDMUNDO	1	<i>Carlos Edmundo</i>
71	TORO ERAZO HENRY ORLANDO	1	<i>Henry Orlando</i>
72	UGSHA TOAQUIZA ANDRES	1	<i>Andres Toaquiza</i>
73	VANEGAS CHAÇA CLAUDIO WILFRIDO	1	<i>Claudio Wilfrido</i>
74	VEGA MERA EDDY BAYARDO	1	
75	VELASCO CHEZA RENE LIZARDO	1	<i>René Lizardo</i>

Ab. Maria Rosario Navarrete H.  
Notaria Segunda  
Caguay, Montecristi



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0490054448001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S. A. COMITRAPSA  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMITRAPSA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BENAVIDES HERRERA MARICELA AUGUSTA  
**CONTADOR:** TUFÍÑO BERMUDEZ GABRIEL FERNANDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	24/06/1999	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	24/06/1999
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	24/06/1999	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	16/01/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

TRANSPORTE REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: CARCHI Cantón: MONTUFAR Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: SAN JOSE Calle: IBARRA Número: 3-47 Intersección: BOLIVAR Referencia ubicación: FRENTE AL COLISEO DOCTOR VICENTE LANDAZURI CABRERA Telefono Trabajo: 062291799 Fax: 062291799 Celular: 0991406631

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE REGISTRO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES Montúfar, a
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

REPRO: Do yo te que la COPIA que antecede  
 es igual a su ORIGINAL que me fue exhibido.

21 AGO 2015  
 Ab. Maria Rosario Navarrete H

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002 Notaria Segunda del Cantón Montúfar  
**JURISDICCION:** \ ZONA 1\ CARCHI **CERRADOS:** 1

MARICELA AUGUSTINA BENAVIDES HERRERA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

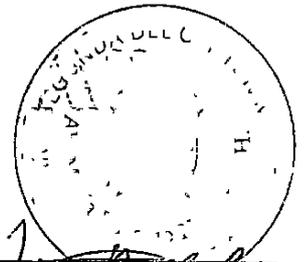
Fecha 30 ENE. 2015 SC32870

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DMMP050214 Lugar de emisión: TULCAN/AV. CORAL Y Fecha y hora: 30/01/2015 11:57:54

REVELO FLORES GERARDO VICTORIANO

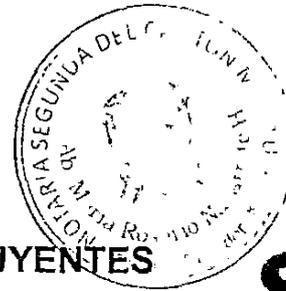


61	REVELO FLORES GERARDO VICTORIANO	2	<i>[Signature]</i>
62	REVELO FLORES MAURO SALOMON	2	<i>[Signature]</i>
63	REVELO PAILLACHO GERMAN ROLANDO	1	
64	RODRIGUEZ VALENCIA EDMUNDO ERNESTO	1	<i>[Signature]</i>
65	ROSERO CHAMORRO VICTOR HERNAN	1	<i>[Signature]</i>
66	ROSERO CORDOVA GUADALUPE MARISOL	1	<i>[Signature]</i>
67	ROSERO GORDON MARIA FLORENTINA	1	<i>[Signature]</i>
68	SALAZAR GUTIERREZ VICTOR RAMIRO	2	<i>[Signature]</i>
69	SOLORZANO BASURTO JENNIFER VANESSA	1	<i>[Signature]</i>
70	SUAREZ CAÑAR CARLOS EDMUNDO	1	<i>[Signature]</i>
71	TORO ERAZO HENRY ORLANDO	1	<i>[Signature]</i>
72	UGSHA TOAQUIZA ANDRES	1	<i>[Signature]</i>
73	VANEGAS CHAÇA CLAUDIO WILFRIDO	1	<i>[Signature]</i>
74	VEGA MERA EDDY BAYARDO	1	
75	VELASCO CHEZA RENE LIZARDO	1	<i>[Signature]</i>

Ab. María Rosario Navarrete H.  
 Notaria Segunda



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0490054448001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S. A. COMITRAPSA  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMITRAPSA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BENAVIDES HERRERA MARICELA AUGUSTA  
**CONTADOR:** TUFÍÑO BERMUDEZ GABRIEL FERNANDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	24/06/1999	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	24/06/1999
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	24/06/1999	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	16/01/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

TRANSPORTE REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: CARCHI Cantón: MONTUFAR Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: SAN JOSE Calle: IBARRA Número: 3-47 Intersección: BOLIVAR Referencia ubicación: FRENTE AL COLISEO DOCTOR VICENTE LANDAZURI CABRERA Telefono Trabajo: 062291799 Fax: 062291799 Celular: 0991406631

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO ACCIONISTAS. PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES Montúfar, a
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**RAZÓN:** Soy yo que la COPIA que antecede es igual a su ORIGINAL que me fue exhibido.

21 AGO 2015  
*[Signature]*

Ab. Maria Rosario Navarrete H

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002 Notaria Segunda del Cantón Montúfar  
**JURISDICCION:** \ ZONA 1\ CARCHI **CERRADOS:** 1

*[Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

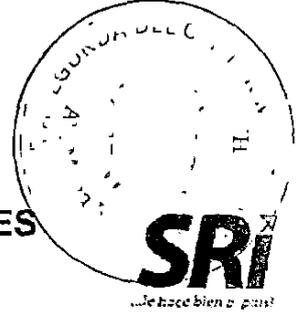
**SRI** Se verifica que los documentos de declaración y certificado de retención original, es presentados, pertenecen al contribuyente.  
 Fecha: 30 ENE. 2015 SC32876  
*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** DMMP050214 **Lugar de emisión:** TULCAN/AV. CORAL Y **Fecha y hora:** 30/01/2015 11:57:54



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0490054448001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S. A. COMITRAPSA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/06/1999  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMITRAPSA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 TRANSPORTE REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CARCHI Cantón: MONTUFAR Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: SAN JOSE Calle: IBARRA Número: 3-47  
 Intersección: BOLIVAR Referencia: FRENTE AL COLISEO DOCTOR VICENTE LANDAZURI CABRERA Telefono Trabajo:  
 062291799 Fax: 062291799 Celular: 0991406631

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** 07/05/2009  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CARCHI Cantón: MONTUFAR Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: 27 DE SEPTIEMBRE Calle: SUCRE Número: 5-27  
 Intersección: 27 DE SEPTIEMBRE Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DEPORTIVAS Telefono De Referencia: 062291799

Ab. María Rosalva Navarrete H.  
 Notaria Segunda  
 del Cantón Montufar

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 30 ENE. 2015 SC3287  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DMMP050214 Lugar de emisión: TULCAN/AV. CORAL Y Fecha y hora: 30/01/2015 11:57:54



Factura: 002-001-000001355



20150405002000273

NOTARIO(A) MARÍA ROSARIO NAVARRETE HEREDIA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MONTUFAR / SAN GABRIEL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en esta ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar, provincia del Carchi, en la misma fecha de su otorgamiento.-





Factura: 002-001-000001354



20150405002000272

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150405002000272

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	AB. MARIA ROSARIO NAVARRETE NOTARIO(A) DEL CANTON MONTUFAR / SAN GABRIEL
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. COMITRAPSA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apellidos COMPAÑIA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. "COMITRAPSA"	REPRESENTADO POR	RUC	0490054448001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	21-08-2015
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	MARICELA AUGUSTA BENAVIDES HERRERA
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	0401202858

**OBSERVACIONES:**

NOTARIO(A) MARIA ROSARIO NAVARRETE HEREDIA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MONTUFAR / SAN GABRIEL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTÚFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 84 a 84 con el número de inscripción 84 celebrado entre: ([COMPAÑIA LA MONTUFAREÑA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PESADO S.A. "COMITRAPSA" en calidad de COMPAÑIA], [NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTUFAR en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [004-RE-004-2015-ANT] de fecha [Treinta de Junio de Dos Mil Quince].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Muebles		
XX	196	REE(1)

DESCRIPCIÓN:  
REE =REFORMA DE ESTATUTOS



DR. DARWIN LOPEZ  
Registrador de la Propiedad y Mercantil

